



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 322-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1820, con fecha de derivación del 16 de junio del 2025; el Informe N° 02-2025-FTP-P/JET-FI-UNAJMA, con fecha de recepción del 13 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedido para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, mediante Resolución N° 263-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la designación del Dr. Carlos Alberto, Ligarda Samanez como **Asesor** y el Dr. David Choque Quispe como **Co-asesor del del Proyecto e Informe Final de Tesis**, correspondiente al tesista **Williams Pichihua Oscco**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el marco del proceso de titulación, conforme a lo establecido en el **artículo 69, capítulo IV, del Reglamento del Jurado Evaluado**;

Que, mediante la Resolución N° 285-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería Agroindustrial **Williams Pichihua Oscco**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Compuestos Bioactivos y Evaluación sensorial en gomitas elaboradas con zumo de aguaymanto y microencapsulados de propóleo y miel de abeja.	
Tesista	WILLIAMS PICHIHUA OSCCO	
Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez.	
Co-Asesor	Dr. David Choque Quispe.	
Docentes revisores	Primer Docente	Mtro. Fredy Taipe Pardo.
	Segundo Docente	Mg. Celia Rocío Yauris Silvera

Que, mediante Resolución Decanal N° 260-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 19 de mayo de 2025, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Williams Pichihua Oscco**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 322-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

Tesis	Compuestos bioactivos y evaluación sensorial en gomitas elaboradas con zumo de aguaymanto y microencapsulados de propóleo y miel de abeja	
Tesistas	WILLIAMS PICHIHUA OSCCO	
Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	
Co-Asesor	Dr. David Choque Quispe	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Fredy Taipe Pardo
	Primer miembro:	Mg. Celia Rocio Yauris Silvera
	Segundo miembro:	Mtro. Diego Elio Peralta Guevara

Que, mediante el Informe N° 02-2025-FTP-P/JET-FI-UNAJMA, con fecha de recepción del 13 de junio de 2025, el Mtro. Fredy Taipe Pardo, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, del tesista **Williams Pichihua Oscoco**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: jueves, 19 de junio de 2025

Hora: 10:00 AM

Lugar: Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Santa Rosa.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1820 con fecha de derivación del 16 de junio de 2025 y en atención al informe N° 02-2025-FTP-P/JET-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado “**COMPUESTOS BIOACTIVOS Y EVALUACIÓN SENSORIAL EN GOMITAS ELABORADAS CON ZUMO DE AGUAYMANTO Y MICROENCAPSULADOS DE PROPÓLEO Y MIEL DE ABEJA**”, presentado por el tesista **Williams Pichihua Oscoco**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **jueves, 19 de junio de 2025**, a horas **10:00 A.M.**, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede Santa Rosa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA